

Instrucciones para cumplimentar el Impreso de Paralización Plazo de Prescripción de Reclamaciones Por Cártel del Euribor.

Siga estas sencillas instrucciones para completar el formulario. Una vez completado el proceso, quedamos a su disposición en Planariba.es y Eperban.es por si desea iniciar acciones en defensa de sus intereses.

1. **A quién dirigir el impreso:** Deben dirigirlo a dos destinos distintos:
 - a. A la entidad con la que contrataron el producto referenciado a Euribor.
 - b. A Deutsche Bank, por ser una de las entidades que reconoció la manipulación. Les dejamos la dirección en el formulario.
2. **Cómo dirigirlo:** Por cualquier método que permita recoger fehacientemente fecha y contenido de la entrega. Puede personarse en la sucursal y pedir que se lo sellen o, simplemente, mandar un burofax.
3. **Qué información deberá aportar:**
 - a. Identificación del contrato.
Puede encontrar esta información en su escritura notarial o en el mismo contrato. El número de protocolo de la escritura, fecha y el nombre del notario/a también le servirán.
 - b. Fecha de Comienzo y Finalización.
 - c. Identificación completa de la persona o personalidad jurídica reclamante.
 - d. Indicar el medio de comunicación que quiere con las entidades bancarias reclamantes.

Deseche esta página antes de la presentación

Nombre Completo	
NIF/CIF	
Dirección o datos de contacto	
Identificador del Contrato	
Entidad Bancaria del Reclamante.	
Deutsche Bank, A.G	Sucursal en España. Paseo de la Castellana, nº 18, Madrid.

Escrito de reclamación e interrupción de la prescripción de la acción para reclamar daños y perjuicios derivados de la utilización en contrato financiero del índice Euribor®.

Mediante el presente documento nos dirigimos a ustedes en relación a los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la manipulación y falseamiento, mediante conductas prohibidas y sancionadas con la nulidad en los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en el contrato financiero suscrito por esta parte reclamante y la entidad (**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CON LA QUE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO**).,

En el indicado contrato, las cantidades a pagar en concepto de intereses remuneratorios se determinaron por la derivación del tipo de interés al índice Euribor®.

La consecuencia de la nulidad de los actos constitutivos de Cartel, tal y como han sido declarados en las dos Decisiones de la Dirección General de Competencia del Unión Europea en el “Asunto AT 39914 sobre derivados a Euribor®”, es la nulidad de actos de aplicación de dichos acuerdos colusorios. Así se reconoce y establece en la Sentencia de la Corte de Casación Italiana de 12 de octubre de 2023 (Caso 34889/2023).

Como consecuencia de dichos actos, los intereses aplicados en nuestro contrato, al menos entre los años 2005 y 2008, son nulos.

Considerando el reconocimiento de culpabilidad y manipulación del índice Euribor®, realizado por las entidades bancarias implicadas en los acuerdos ilegales como miembros componentes del Panel de Euribor®, en el año 2019, ante el Tribunal del Distrito Sur, Manhattan, Ciudad de Nueva York, que comprende dichas actuaciones ilegales entres los años 2005 a 2011, en los procedimientos judiciales para solventar las acciones ejercidas contra ellos por daños y perjuicios, entendemos que los actos cuya nulidad reclamamos han producido daños y perjuicios indemnizables más allá del periodo establecido por la Comisión Europea.

Del mismo modo, dada la prohibición legal que rige en nuestro ordenamiento en materia de contratación bancaria, referida a la imposibilidad de utilizar índices manipulados en ningún contrato, establecida en la reforma del año 1994 de la Circular del Banco de España 8/90 (artículo 6 bis), llevada a cabo por la Circular 5/94, prohibición que ha continuado vigente desde entonces y tras la

publicación de la Ley 5/2019, cuyo artículo 21.2 eleva dicha prohibición a norma con rango de Ley, debe considerarse nula la cláusula contractual que regulaba dichos intereses.

Por la razones expuestas, mediante el presente escrito se les reclama la indemnización de los daños y perjuicios causados, consistente en el abono de la suma equivalente a los intereses remuneratorios pagados a lo largo de la duración y ejecución del contrato indicado más los intereses legales de las cantidades en que consistió cada uno de los pagos periódicos de dichas cantidades.

En caso de no proceder al abono se utilizará por esta parte la vía judicial oportuna para su reclamación.

Para tratar el pago de las cantidades indebidamente cobradas deben dirigirse a la siguiente dirección de contacto o correo electrónico: ***DIRECCIÓN A LA QUE REALIZAR LAS COMUNICACIONES.***

O bien, ponerse en contacto telefónico con el número: ***TELÉFONO DE CONTACTO***

Localidad, fecha y firma.